

Año 1865 a' 1866

Cuenta que yo D. Gabriel de Herran, Diputado de la Comunidad de Herederos de esta Fabrica doy a la misma, correspondiente desde el 11 de Julio de 1865 a' igual dia del de 1866, a' saber

Cargos

2º Plazo } Son cargo 1038 rs recibidos de la  
de 1864 } Adm on de esta Salina por el 2º Plazo  
de la Sales fabricadas el año 1864 — 1038

Gastos de Junta, } Yt 5257 rs 18 ms recibidos  
tierra y canales } de los Herederos por gastos  
del año 1864 } de Junta, tierra y canales  
del año 1864, segun la razon fe 1º — 5257-18

Ydem de la } Yt 686 rs 6 ms recibidos de la  
Hacienda } Adm on por gastos de entrego, Junta  
y tierra de la Hacienda como Heredero  
particular por dho año de 1864 — 686-6

Primer pago a cuenta } Yt 1934 rs 8 ms recibidos  
de la Fabrica de 1865 } de la misma Adm on en el

primer pago a cuenta de las Sales  
fabricadas en el año 1865 — 1934-8

Canales # Yt 86 rs 16 ms recibidos del  
— 8518-32





Ayuntamiento de esta villa por 70 pies  
de canal a 62 m. muva ——— 86-16

Salmanton # \$ 660 recibidos de este  
mismo Ayuntamiento por mitad de los  
1320 \$ que se pagan de reditos del  
Censo de Salmanton, correspondiente  
al año 1868 ——— 660

---

Total 9.262 16

### Data

Alcance } Son data 108 \$ 20 m. abonados a  
de 1868 } D. Francisco de Corcuera, Diputado de  
la Comunidad en el año 1868 por al-  
cance a su favor en la Cuenta del  
mismo año, según recibo nº 2 ——— 108-20

Censos } \$ 1320 \$ pagados a D. Tomas  
Salmanton } de Sopelana vec. de Escota por  
reditos del censo de Salmanton que  
esta Comunidad paga mancomunada  
con la villa, y son correspondientes al  
año 1864, recibo nº 3 ——— 1320

Id id # \$ 1320 \$ al mismo Sopelana  
por igual censo y año 1868, recibo nº 4 ——— 1320



Ocharan \* Y 660 a D<sup>a</sup> Juliana Ocharan

por veditos de su censo contra la Co-  
munidad, correspondiente al año 1864, se-

gun recibo fs 5 — 660

Id. Y 660 a la misma D<sup>a</sup> Juliana

por igual censo correspondiente al año

de 1865, segun recibo fs 6 — 660

Tercerón de } Y 552 a pagados al de  
la Iglesia } proctorario de villa Manuel

Samano por el tercerón de la Iglesia  
correspondiente al año 1864, recibo fs 7 — 552

Canales \* Y 484 a Santos Zarate

y Benito Alonso vec<sup>s</sup> de Barrio por

387 pie de canal a real y cuartillo

d pie, segun recibo fs 8 — 484

Celadores } Y 1600 a Jacinto Andra,  
del Valle } Angel Ortaran, Manuel Quintero

y Antonio Pera por los dias cada

uno celando el Valle en compañía

del resguardo para evitar el robo

de sales a lo a cada uno, segun

disposicion de la Junta, recibo fs 9 — 1600

6.704 20



Guarda Caños # Y 738 \$ al Guarda  
caños Julian Diaz por su asignacion  
del ano de esta cuenta, recibo fo 10 — 738

Secretario de la Comunidad { Y 320 \$ al Secretario  
de la Comunidad Juan de  
Ortega por la suya y el  
mismo ano, recibo fo 11 — 320

Tierra buena # Y 470 \$ 22 m \$ a Julian Li-  
trada por la saca de 1143 cargas  
de tierra a 14 m, recibo p 12 — 470-22

Colocacion de Canales { Y 109 \$ 8 m \$ a Roman Santa  
y Julian Diaz por sus trabajos  
en la colocacion de Canales, recibo fo 13 — 109-8

Escritorio # Y 20 \$ gastos de escritorio,  
y papel para todas las liquida-  
ciones, repartos y demas en todo el ano — 20

Asciende la data 8,362 16  
Yd el cargo 9,262 14

A favor de la Comunidad Y 899 32

Resultan a favor de la Comunidad ocho cientos noventa  
y nueve r y treinta y dos m \$ y m

Añana 6 de Julio de 1866.

Gabriel de Herrera



# Censuras

Los que suscriben nombres  
 Censuras en la junta del once  
 de Julio del año proximo  
 pasado, hemos visto un nuevo  
 la precedente cuenta con todo  
 detenimiento y la encontramos  
 en un todo correcta con sus justifi-  
 cantes, por cuyo motivo no tenemos  
 que hacer observacion alguna y creemos  
 que la junta esta en el caso de  
 poner en aprobacion

Manuf Julio 9 de 1866

Manuf de Argüelles

Julian Man de la Pera